

LOIS ESTEVEZ, JOSÉ. *La investigación científica y su propedéutica en el Derecho*. Tomo II, Volumen I, *El acorralamiento sistemático de los errores jurídicos*. Edic. Facultad de Derecho. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1972.

La investigación jurídica es el tema primordial de este segundo tomo, el que además de su entreacto reintrodutorio, consta de cuatro partes: la formación del investigador jurídico; la función de los estudios de Derecho y su planificación; cómo proyectar una investigación jurídica y la investigación propiamente dicha.

El profesor Lois Estevez, en el entreacto reintrodutorio, propone un cambio de signo de la metodología jurídica en el sentido de que se atienda preferentemente al descubrimiento del Derecho que "se vive" y de los proyectos realizables de organización social que resultarían más idóneos para mejorar la convivencia pacífica de los hombres y aumentar sus expectativas de supervivencia.

En la primera parte antes mencionada se destaca la importancia de la investigación jurídica para la existencia de cualquier Estado organizado. Por ello, se hace énfasis en la necesidad de auténticos investigadores jurídicos a quienes el autor define como aquellas personas que "habiendo llegado a saber pensar correctamente sobre temas jurídicos" están en capacidad de orientarse por sí mismos en el mundo del Derecho sin que ningún problema particular pueda impedirles avanzar hacia las metas a que los encaucen sus posibilidades.

Esta parte de la obra incluye el propósito de determinar cuáles son las materias más conducentes a la formación general del investigador jurídico y, no sin antes tomarse en cuenta el hecho de que los estudios de bachillerato suelen no comunicar a quienes los siguen la base formativa adecuada para ingresar en una Facultad de Derecho (lo cual significa que no se alude estrictamente a la formación del jurista sino, con más amplitud, a la del estudiante de Derecho), se llega a concluir que aquéllas son: la Historia, la Psicología experimental, la Sociología, la Lógica o la Matemática y la Filosofía general.

Por lo que respecta a la función de los estudios jurídicos no sólo se reflexiona sobre las tareas que hay que atribuir a las universidades sino que se exponen modelos teóricos de organización aplicables a una Facultad de Derecho y se concluye, descartándose previamente, entre otras, la concepción de la Facultad de Derecho como Escuela Técnica, que tanto aquélla como la Universidad en general, deben

transmitir a los alumnos las materias fundamentales de la especialidad y aprestarlos a pensar por sí mismos valiéndose de métodos científicos. Y a propósito de la planificación de los estudios de Derecho el autor considera que al *pensum* debe otorgársele la máxima flexibilidad de suerte que, hasta cierto punto, dependa de las metas y aficiones de cada alumno. Estima que para evitar los defectos de una educación "en serie" y el dogmatismo, conviene reconocer a los alumnos cierta facultad de elección entre asignaturas de valor formativo equiparable y propone un Ciclo de cursos comunes formativos al final de los cuales quienes hubiesen alcanzado la suficiencia podrían recibir un título elemental y tener acceso, por último, a un Ciclo de Especialización.

En la parte de la obra en la que se responde a la interrogación de cómo proyectar la investigación jurídica se recomienda la observancia de algunas reglas para dar con buen éxito los pasos que requiere un trabajo de investigación. Entre aquellas se encuentran el estudio activo mediante la observación y la conjetura de lo real y la planificación del mismo en el sentido de que todas sus actividades estén guiadas por determinados objetivos.

Por otro lado, refiriéndose a la investigación jurídica propiamente dicha, Lois Estevez considera que la sola documentación bibliográfica no debe satisfacer a un investigador, ya que la misma sólo le plantea problemas e interrogaciones, que éste tiene que proceder, por su cuenta y de acuerdo con las posibilidades existentes, a buscar la solución o explicación correctas de aquellos problemas e interrogaciones.

Para encontrar datos que sirvan de base a semejantes soluciones o explicaciones, quien investiga debe acudir a fuentes informativas idóneas para fundamentar proposiciones verdaderas. Y sobre este respecto el autor alude al problema de la interpretación, integración y aplicación del Derecho, el cual se encuentra estrechamente relacionado con el descubrimiento de lo jurídico, con la investigación jurídica y estima (presentando sólidos argumentos para comprobar su aserto) que tanto el texto literal de la ley como las normas litisdecisorias y los principios generales del Derecho carecen de suficiencia como fuentes que permitan obtener conclusiones justificadas desde el punto de vista jurídico. En su opinión no basta con que se considere a una fuente como medio oficial de resolver los problemas de interpretación, integración y aplicación del Derecho, sino que, además, frente al riesgo del subjetivismo y de la arbitrariedad, las proposiciones que aquélla facilite deben tener una justificación jurídica.

Finalmente, de acuerdo con el Profesor Lois Estevez, las fuentes originarias del Derecho, las cuales permiten al investigador formular proposiciones jurídicamente justificadas, son: el concepto de Derecho en cuanto hace posible identificar como jurídicos supuestos o circunstancias que ha omitido la legislación; las formas puras de los valores jurídicos; las leyes extrínsecas al Derecho y los fenómenos indefinidos de toda sociedad con estructura jurídica no despótica; el fin o fines del Derecho; los medios disponibles para la realización de éstos o aquél (encarnados por instituciones, incentivos y disuasivos); y las operaciones (cálculos y razonamientos) y resultados jurídicos. Resultados que, a su juicio, deben ser verificados por la observación y el experimento.

En resumen, esta obra es un valioso aporte a la metodología de la investigación jurídica y merece ser leída con atención por cuantos se interesen por el estudio sistemático del Derecho.